



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 186

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2021-00041-00

Antes de proceder a dar trámite a la presente demanda de proceso Verbal Especial de Saneamiento, promovida por la señora **LUZ MARLENY GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, en contra de los señores **RUTH DARY ATEHORTÚA GONZÁLEZ, JAIME DE JESÚS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, LUZ ENEIDA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RAMIRO DE JESÚS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARTA OLIVA GONZÁLEZ DE PALACIO, MARÍA VIRGELINA GONZÁLEZ DE VILLEGAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** respecto del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 037-56919 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal-Antioquia, se procede por parte del Despacho a constatar la información a que hace referencia los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, tal y como lo consagra el artículo 12 de la misma normatividad.

Para tal efecto se dispone oficiar a Planeación Municipal del Municipio de Angostura-Antioquia, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, a la Agencia Nacional de Tierras, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la Oficina de Catastro del Municipio de Angostura-Antioquia y a la Fiscalía General de la Nación con sede en el Municipio de Yarumal-Antioquia.

NOTIFIQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 047 del 21 de julio de 2021

Firmado Por:

**CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE ANGOSTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f87947daf0e23805409a6a5b598a9b141d7f20144f72f09ff3f63c69a6b2c64

Documento generado en 19/07/2021 02:32:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>